

No.	<p style="text-align: center;"><b>Requisitos Permiso Especial de Importación Temporal de Hidrocarburos.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Acuerdo Ministerial SEN-001-2020 publicado en fecha 29 de enero del año 2020 en el Diario Oficial La Gaceta y su reforma Acuerdo SEN-119-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de agosto del año 2022.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Artículo No. 17</b></p>
1	Escrito de solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
2	Escritura de Constitución y sus modificaciones debidamente registradas.
3	Justificar la necesidad de la importación temporal, la cual debe estar documentada fehacientemente.
4	Poder del representante legal.
5	Documento Nacional de Identificación del representante legal.
6	Poder del apoderado legal.
7	Carné vigente del apoderado legal emitido por el Colegio de Abogados de Honduras.
8	Constancia de Solvencia extendida por el SAR a favor del solicitante, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
9	<b>9.1</b> Fecha Proyectada para la importación temporal.
	<b>9.2</b> aduanas que se pretendan utilizar para la importación temporal
	<b>9.3</b> Tipo de hidrocarburo a importar.
	<b>9.4</b> Volumen a importar temporalmente
	<b>9.5</b> Destino final del producto si es para utilizarlo en Honduras o exportarlo a otro país.
	<b>9.6</b> Si se exportará a otro país indicar la fecha y aduana de salida.
10	En el caso de exportación terrestre, debe indicar lo siguiente:
	<b>10.1</b> Declarar número de placa de la cisterna.
	<b>10.2</b> Nombre del conductor.
11	Permiso de Operación Vigente emitido por la alcaldía municipal del lugar donde se encuentra operando el establecimiento.
12	<p><b>En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019.</b></p> <p>Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Permiso Especial de Importación Temporal de Hidrocarburos a favor de la Sociedad de la siguiente forma:</p> <p>Institución: 310 - Secretaría de Energía.  Rubro: 12209 – Otras Licencias.  Monto: L 30,000.00</p>
13	<p><b>En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019.</b></p> <p>Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Emisión de Certificación de Resolución, de la siguiente forma:</p> <p>Institución: 310 - Secretaría de Energía.  Rubro: 12121 – Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros.  Monto: L 200.00</p>
14	Cualquier otro requisito solicitado por la SEN. <b>(Estos serán solicitados en cualquier etapa del proceso con la finalidad de aclarar o corroborar la información presentada).</b>
15	<b>En base al Artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado deben presentar Autentica de firmas (documentos originales privados) y Autentica de fotocopias en Certificados de Autenticidad separados. Cada una de las fotocopias que consten en el certificado de autenticidad deben presentarse con la media firma y sello estampado del notario</b>